

ELLO QVARTO, VEINI EN
MAYEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y OYTORREI



El Conde de S. Mateo de Gante y el Conde de S. Pedro de
 Calabreza en las cosas de S. Juan de los Rios para
 hacer y conferir las cosas tocantes al servicio
 de Dios nros. Señores y Obisdo de esta Repu. de
 asauer el Sr. Don Juan Antonio de Barceho y de
 ellos Sr. Conde de Gou. de Navarra y Sr. Capitan
 a Guerra de ella =
 Don Fernando de Ovando y Marco, Alferuz Mayor
 Don Diego Antonio Condes de Navarra
 Don Juan de Muro, Muro y Cantares de Cordoba de San
 Diego =
 Don Alonso de Juan Sanchez de la Sosa =
 Don Fernando de Monreal y Morales =
 Don Juan de Muro, Muro y Cantares de Cordoba =
 Don Juan de Montoro de Leon y de Pedro de Navarra
 que fueron acordaron lo siguiente =
 Diferen que por quanto el Pan conde de Gante a
 mas para el abasto de esta Villa lo han de ser
 de para los lugares de su jurisdiccion y de la fal
 da que se el Sr. en el servicio de el comun
 de la Villa para que con el se acordaron se don
 que el Sr. Pan de abasto de el nombraron
 por el Sr. de Gante no conformarse se voto
 en la forma siguiente =
 El Sr. Don Fernando de Ovando nombrado a el Sr. Don Juan
 de Muro y Cantares =
 El Sr. Don Diego Condes nombrado a el Sr. de San
 Diego =
 El Sr. Don Juan de Muro y Cantares nombrado a el Sr.
 de Navarra =
 El Sr. Don Alonso de la Sosa nombrado a el Sr.
 de Pedro de Navarra =
 El Sr. Don Juan de Muro y Cantares nombrado a el Sr.
 de Don Juan de la misma Villa =

